

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO,

28 JUL. 2017

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad de comercio ambulante en bienes nacionales de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Ficha de Solicitud de Usuario

**DECRETO**

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a contar del mes de Julio 2017, a persona señalada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de Bienes de uso Público:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355526		ELIANA MILLANIR HUENTEN		PAQUETERIA

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de su departamento a efectuar las regularizaciones que proceden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JC/IKP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
DIRECCION JURIDICA  
Vº Bº

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes